

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Herederos de don Luis Cacho Cacho	Farmacia. Torrelavega.	Polígono 3, parcela 212.	1.158 metros cuadrados de prado.
2	Herederos de don Recaredo Gómez Casa	Torrelavega	Polígono 3, parcela 208.	320 metros cuadrados de huerta.
3	Herederos de don José María Emparan Postigo.	Villapresente (Santander)	Polígono 3, parcela 210.	603 metros cuadrados de prado.
4	FEVE	—	Polígono 3, parcela 211.	—
5	Herederos de don Luis Cacho Cacho	Farmacia. Torrelavega.	Polígono 3, parcela 214.	1.168 metros cuadrados de prado.
6	Don José Pelayo Mantecón	Villapresente (Santander)	Polígono 3, parcela 213.	1.670 metros cuadrados de prado.
7	Junta Vecinal	Villapresente (Santander)	Polígono 3, parcela 295.	1.390 metros cuadrados de viveros forestales.

29813

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 37,336 de la línea Santander-Llanes, de FEVE.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 11 de junio de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 24 de noviembre de 1982, en el Ayuntamiento

de Reocín, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

De diez y media a once y media de la mañana: Fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

De once y media a doce y media de la mañana: Fincas números 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—18.677-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Herederos de don Antonio Morán Morán	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 24.	433 metros cuadrados de prado.
2	Don Juan Fernández Losada Orbe	Quijas (Santander) ...	Polígono 6, parcela 25.	880 metros cuadrados de prado.
3	Herederos de don Antonio Morán Morán	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 26.	52 metros cuadrados de prado.
4	Don José Terán Terán	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 27.	39 metros cuadrados de prado.
5	Don Joaquín Terán Villegas	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 23.	144 metros cuadrados de prado.
6	Don Joaquín Terán Villegas	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 22.	184 metros cuadrados de prado.
7	FEVE	—	Polígono 6, parcela 28.	—
8	FEVE	—	Polígono 6, parcela 51.	—
9	FEVE	—	Polígono 6, parcela 140.	—
10	Don Joaquín Terán Villegas	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 54.	1.220 metros cuadrados de prado.
11	Don Santiago Ruiz Crespo	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 161.	397 metros cuadrados solar urbano.
12	Doña Plácida García Rivero	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 180.	53 metros cuadrados solar urbano.
13	Herederos de don Antonio Morán Morán	Golbardo (Santander).	Polígono 6, parcela 81.	24 metros cuadrados solar urbano.
14	Doña María Díaz Pérez	—	Polígono 6, parcela 83.	4 metros cuadrados solar urbano.

29814

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1982, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 28,994 de la línea Santander-Llanes, de FEVE.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 2 de junio de 1982, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 23 de noviembre de 1982, en el Ayuntamiento de Torrelavega y en las horas de once y media a doce de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 8 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—18.675-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	SNIACE	Torrelavega (Santander)	Sin catastro de rústica.	Solar urbano. Se expropián 1.798 metros cuadrados.
2	Ferrocarril Minero de Rescia	Torrelavega (Santander)	Sin catastro de rústica.	Solar urbano. Se expropián 229 metros cuadrados.
3	SNIACE	Torrelavega (Santander)	Sin catastro de rústica.	Solar urbano. Se expropián 2.424 metros cuadrados.
4	SNIACE	Torrelavega (Santander)	Sin catastro de rústica.	Cerca alambrado galvanizado 1 metro altura 120 metros. Se expropián 860 metros cuadrados de solar urbano

MINISTERIO DE CULTURA

29815 *REAL DECRETO 3021/1982, de 24 de septiembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico a Fuenteheridos (Huelva).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas incoó expediente a favor de Fuenteheridos para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido, con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce, quince y treinta y tres de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico Fuenteheridos (Huelva), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela y defensa de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

ANEXO QUE SE CITA

Conjunto histórico-artístico de Fuenteheridos (Huelva)

Descripción de la línea de delimitación:

El vértice de partida se encuentra en el eje de travesía de calle de Gavilán a veinticinco metros de distancia de las últimas construcciones de dicha zona. Desde aquí se establece una línea con dirección Sur-Sureste y con una longitud de ciento setenta y ocho metros, estando su final en prolongación con el plano de fachadas de la calle de Calzada, y a una distancia de trece metros de la última casa. De aquí sigue en la misma dirección con ligera desviación al Este, por las traseras de la calle de Reina de los Angeles, con una longitud de doscientos quince metros, llegando al Sur de las traseras de la casa número uno de dicha calle. En este punto toma dirección Este, con una longitud de cuatrocientos veintitrés metros hacia las traseras de la casa número cincuenta y seis en la calle Virgen de la Fuente, estando su final a trece metros al Sur-Sureste, del vértice de

dicha casa, aquí toma dirección Norte, con una longitud de ciento noventa y cinco metros, estando su final al Noroeste de la casa con el número cincuenta y cuatro de la calle de Dieciocho de Julio. En este punto toma dirección Noroeste hacia la plaza del General Franco, con una longitud de doscientos setenta y cinco metros, estando su final en la casa con el número dos de dicha plaza y a ocho metros al Noroeste del vértice de dicha casa. Desde aquí sigue en la misma dirección con ligera desviación al Oeste hacia la calle de San Rafael, con una longitud de trescientos cuarenta y siete metros, habiendo rebasado el eje de dicha calle en dieciocho metros. En este punto, y con dirección Sur-Suroeste, con una longitud de ciento ochenta y tres metros, llega al vértice de partida.

29816 *REAL DECRETO 3022/1982, de 24 de septiembre, por el que se declara conjunto histórico-artístico Almonaster la Real (Huelva).*

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, en catorce de abril de mil novecientos ochenta, incoó expediente a favor de Almonaster la Real, para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido, con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce, quince y treinta y tres de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, a propuesta de la Ministra de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara conjunto histórico-artístico Almonaster la Real (Huelva), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo.—La tutela y defensa de este conjunto, que queda bajo la protección del Estado, serán ejercidas a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

ANEXO QUE SE CITA

Conjunto histórico-artístico de Almonaster la Real (Huelva)

Descripción del polígono de la línea de delimitación:

El vértice de partida se encuentra a una distancia de once metros del eje de la Puerta Falsa del Castillo, de este vértice se establece una línea en dirección Oeste-Este y que desarrolla